



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
5 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 13^{er} período de sesiones

Nueva York, 30 de noviembre y 1, 3 y 11 de diciembre de 2020

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 30 de noviembre de 2020 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Espinosa Cañizares (Ecuador)

Sumario

Tema 1 del programa: Apertura del 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes

Tema 2 del programa: Aprobación del programa

Tema 3 del programa: Organización de los trabajos

Tema 7 del programa: Decisiones de la Conferencia de los Estados Partes

Tema 4 del programa: Elección de los miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 1 del programa: Apertura del 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes

1. **El Presidente** declara abierta la Conferencia de los Estados Partes y pide a todos los asistentes que cumplan el plan de seguridad y salud ocupacionales establecido para poder celebrar sesiones en el complejo de la Sede de las Naciones Unidas durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Tema 2 del programa: Aprobación del programa
(CRPD/CSP/2020/1)

2. *Queda aprobado el programa.*

Tema 3 del programa: Organización de los trabajos

Acreditación y registro de organizaciones no gubernamentales

3. **El Presidente** señala a la atención de los presentes la lista de las organizaciones no gubernamentales que solicitan acreditarse ante la Conferencia, distribuida por la Secretaría entre los Estados partes el 28 de octubre de 2020, e indica que, a su entender, estos desean aceptar las solicitudes presentadas por 23 organizaciones no gubernamentales para participar como observadoras.

4. *Así queda acordado.*

Declaraciones introductorias

5. **El Sr. Gallegos Chiriboga** (Ecuador), en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y en una declaración pregrabada en vídeo, dice que la Conferencia se ha convertido en uno de los foros más grandes e importantes a nivel mundial sobre temas de personas con discapacidad. El período de sesiones en curso, planificado originalmente para junio de 2020, tuvo que posponerse a raíz de la pandemia de COVID-19, que ha puesto a prueba las economías y los sistemas de salud de todo el mundo. Como consecuencia de la pandemia, las personas con discapacidad pueden estar expuestas a una serie de riesgos que llevan al detrimento de sus derechos humanos, como un mayor riesgo de contagio, de experimentar dificultades para acceder a los servicios esenciales de salud y a la educación, y de sufrir despidos. Por esa razón, el período de sesiones en curso se centrará en la importancia de promover el bienestar de los ciudadanos de todo el mundo, reconocer la ardua labor del personal de la salud y resaltar la necesidad de no dejar atrás a ninguna persona con discapacidad, quienes deben ser consideradas como un grupo de atención prioritaria en

las respuestas a la pandemia y en los procesos de recuperación económica posterior.

6. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue la primera convención de derechos humanos abierta a la firma de organizaciones de integración regional y actualmente cuenta con 182 Estados partes. Su entrada en vigor en 2008 supuso la culminación de décadas de trabajo para cambiar las actitudes hacia las personas con discapacidad, los cuales se han convertido en verdaderos sujetos de derechos, capaces de tomar decisiones sobre sus vidas basadas en el consentimiento libre e informado y de ser miembros activos de la sociedad. El período de sesiones en curso de la Conferencia ofrecerá a los participantes la oportunidad de dialogar sobre su objetivo común de implementar plenamente la Convención, proteger los derechos humanos y promover un desarrollo inclusivo y sostenible para las personas con discapacidad. Los participantes también tendrán la oportunidad de reflexionar sobre sus experiencias y lecciones aprendidas, y de identificar las deficiencias que aún existen para mejorar la aplicación de la Convención.

7. Los Estados Miembros deben asegurarse de que el mundo emerja de la pandemia de COVID-19 como un lugar más justo, libre de discriminación y violencia, lo que incluye intentar resolver de manera conjunta los problemas sociales y proteger los derechos de las personas con discapacidad. Estas deben tener un acceso igualitario a los servicios de salud, incluidos los medicamentos, las vacunas y los equipos médicos, así como a información crítica relacionada con la pandemia que esté disponible en formatos accesibles. Asimismo, es imperativo que las personas con discapacidad y las organizaciones representativas participen activamente en todas las etapas de la respuesta frente a la pandemia y de la recuperación posterior.

8. **El Secretario General** dice que se complace en unirse a los participantes del 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes y señala que, en un momento posterior de la semana, también se celebrará el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Afirma, además, que se toma extremadamente en serio la inclusión de las personas con discapacidad, cuyos derechos deben garantizarse para defender los valores y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Por este motivo, lanzó en 2019 la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, concebida para transformar de forma duradera las políticas, los programas y las operaciones de la Organización en materia de inclusión de la discapacidad. También ayudará a aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a lograr los Objetivos

de Desarrollo Sostenible. Un año después de su puesta en marcha, está teniendo resultados palpables.

9. El primer informe del Secretario General sobre la inclusión de la discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas (A/75/314) se basa en los informes sobre la marcha de los trabajos que presentaron 57 entidades y siete equipos de las Naciones Unidas en los países que participaron en la implantación temprana del sistema de calificación del desempeño de dichos equipos en cuanto a la inclusión de la discapacidad. En ese informe, se evalúa por primera vez y de forma exhaustiva tal inclusión en el sistema de las Naciones Unidas, y se expone con franqueza cuál es la situación al respecto y qué aspectos hay que mejorar. El sistema, en su mayor parte, apenas está empezando a abordar este asunto de un modo completo y coordinado, ya sea en términos de acción humanitaria, de derechos humanos o de desarrollo sostenible. Con todo y desde una perspectiva general, el informe demuestra que, gracias a la Estrategia, se han emprendido acciones en todo el sistema de las Naciones Unidas. Ha servido para sensibilizar sobre la inclusión de la discapacidad y crear una plataforma en la que coordinar actividades e intercambiar conocimientos al respecto, lo que denota la existencia de una voluntad y una ambición colectivas de avanzar en esta esfera.

10. El período de sesiones en curso de la Conferencia se está celebrando en unas circunstancias nunca vistas. La pandemia de COVID-19 ha afectado a la esencia misma de las comunidades y de las sociedades, profundizando las desigualdades preexistentes. Incluso en circunstancias normales, los 1.000 millones de personas que viven con discapacidad en todo el mundo tienen menos probabilidades de disfrutar del acceso a la educación, la atención sanitaria y los medios de subsistencia o de participar en la comunidad y ser incluidas en ella. Es más probable que las personas con discapacidad vivan en condiciones de pobreza y, por otro lado, estén expuestas a mayores tasas de violencia, abandono y abuso. Además, cuando las comunidades se encuentran en las garras de alguna crisis, las personas con discapacidad están entre las más afectadas. La pandemia está agravando esas desigualdades y generando nuevas amenazas. En mayo de 2020, el Secretario General publicó un informe de políticas en el que destacó el perjuicio desproporcionado que la pandemia está ocasionando a las personas con discapacidad, y solicitó a los Gobiernos que tuvieran en cuenta a estas últimas al adoptar estrategias de respuesta y recuperación frente a la COVID-19.

11. Promover la inclusión de las personas con discapacidad significa, ante todo, reconocer y proteger sus derechos; los cuales, por otra parte, atañen a todos

los ámbitos de sus vidas: el derecho a asistir a la escuela, a vivir en sus comunidades, a participar en política, a formar una familia, a practicar deportes, a viajar, a recibir asistencia sanitaria y a desempeñar un trabajo decente. Con su Estrategia para la Inclusión de la Discapacidad, el sistema de las Naciones Unidas aspira a convertirse en un referente de dos formas. Por un lado, siendo un empleador atractivo para las personas con discapacidad. Y, por otro, defendiendo la visión y las aspiraciones de estas en el mundo posterior a la COVID-19; un mundo que habrá de ser inclusivo para la discapacidad, accesible y sostenible. Para lograrlo, es imprescindible consultar activamente a tales personas y a las organizaciones que las representan, además de garantizar su plena participación en la toma de decisiones.

12. Para avanzar en la inclusión de las personas con discapacidad, hay que adoptar un enfoque que englobe a la sociedad en su conjunto. Tiene que haber una colaboración entre los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil, incluidas las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, el sector privado y las comunidades de expertos, pues solo así podrán aplicar eficazmente la Convención y luchar contra los obstáculos, las injusticias y la discriminación a los que se enfrentan dichas personas. Es indispensable garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad para cumplir la promesa central de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: no dejar a nadie atrás. Todas las iniciativas de las Naciones Unidas persiguen un claro objetivo: lograr un mundo en el que todas las personas gocen de igualdad de oportunidades, participen en la toma de decisiones y puedan beneficiarse de todo lo que la economía, la sociedad, la política y la cultura tienen que aportar. Y este es un objetivo por el que vale la pena luchar.

13. **El Sr. Bozkır** (Turquía), Presidente de la Asamblea General, dice que celebra que el tema general del período de sesiones en curso sea “Una década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible inclusivo: aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Agenda 2030 en favor de todas las personas con discapacidad”. La pandemia de COVID-19 ha sumido al mundo en una profunda incertidumbre; sin embargo, se van conociendo novedades sobre el desarrollo de las vacunas y sobre las iniciativas para distribuirlas de forma amplia y equitativa que permiten vislumbrar con esperanza el final de la crisis. Así pues, las Naciones Unidas no deberían desviar la atención de sus objetivos a largo plazo, sobre todo de aquellos que se centran en los más vulnerables.

14. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible deberían guiar las iniciativas de recuperación de la COVID-19 y, para ello, los Estados Miembros tendrían que responder con ánimo renovado al llamamiento de una década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible. Las personas con discapacidad deberían participar plenamente en las estrategias de respuesta y recuperación adoptadas frente a la COVID-19, de conformidad con el principio “nada sobre nosotros sin nosotros”. Habría que prestar especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas con discapacidad de los países en desarrollo, las cuales han de hacer frente a unos escollos desproporcionados para acceder a la educación y la asistencia sanitaria y procurarse un medio de subsistencia. Dado que la accesibilidad es extremadamente importante para facilitar la participación de las personas con discapacidad, incorporar la inclusión de la discapacidad en todo el sistema de las Naciones Unidas debe mantenerse como uno de los objetivos prioritarios.

15. **El Sr. Basharu** (Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), en una declaración pregrabada en vídeo, dice que acoge con satisfacción el tema general del período de sesiones en curso. Se han emprendido notables esfuerzos para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Agenda 2030. Sin embargo, la pandemia de COVID-19 ha agravado las dificultades a las que se enfrentan estas personas, lo que demuestra cuán lejos sigue estando el mundo de entender el modelo de derechos humanos de la discapacidad consagrado en la Convención y de cumplir sus disposiciones. La Convención es el instrumento de referencia para incorporar la inclusión de la discapacidad tanto en las medidas de planificación y recuperación como en la implementación de la Agenda 2030.

16. Desde que comenzó la pandemia, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha seguido trabajando en línea, modalidad a la que ha recurrido para celebrar tres sesiones virtuales. Sin embargo, ha pospuesto los diálogos constructivos con los Estados partes. En el sitio web del Comité se puede encontrar información exhaustiva sobre su 23^{er} período de sesiones y el 14^o período de sesiones de su grupo de trabajo anterior al período de sesiones. El Comité ha seguido colaborando con los representantes de la sociedad civil. En este contexto, el orador aplaude a aquellos Estados partes que han consultado a las personas con discapacidad para preparar las respuestas presentadas ante el Comité. Por desgracia, la falta de accesibilidad y de ajustes razonables de las sesiones de las Naciones Unidas ha empeorado al adoptarse, con carácter excepcional, la modalidad virtual. Esto es

particularmente cierto para las personas con alguna deficiencia visual, que dependen de la labor de asistentes personales para la que la Organización no ofrece ninguna compensación económica. A pesar de las referencias que se hace a este concepto en la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad y en la resolución 68/268 de la Asamblea General, aún tiene que desarrollarse un marco sostenible para procurar ajustes razonables a las personas con discapacidad que participen en las sesiones de las Naciones Unidas. Tanto la Organización como los Estados partes han de implantar políticas acordes con la Convención en materia de ajustes razonables; además, la primera debe crear un fondo con el que sufragar dichos ajustes y al que se pueda acceder mediante procedimientos administrativos simplificados.

17. Con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo, el Comité está elaborando un proyecto de observación general sobre el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad, que tiene como propósito garantizar que todas las iniciativas encaminadas a cumplir la meta 8.5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, relativa al trabajo decente para todos, se guíen por la Convención. El Comité trabajará entre los períodos de sesiones para redactar un resumen del proyecto de observación general que se publicará en su sitio web y sobre el que se consultará a las partes interesadas, y también para convocar un día de debate general sobre este asunto en su próximo período de sesiones presencial. Los Estados partes deberían estudiar la posibilidad de crear un fondo de contribuciones voluntarias para mejorar la accesibilidad tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, de acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad. Por último, el orador espera que el resultado de las elecciones que habrán de celebrarse en la sesión en curso contribuya a defender los principios de la paridad de género, la diversidad y la inclusión.

18. **El Sr. Quinn** (Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad), en una declaración pregrabada en vídeo, dice que, con la pandemia de COVID-19, se ha truncado el avance hacia la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ya que se han reducido los servicios básicos, no se han aplicado adecuadamente las medidas preventivas, se ha erosionado la confianza en las instituciones, y las mujeres y las niñas con discapacidad han sufrido la violencia doméstica de una forma desproporcionada. Se precisa un cambio sistémico para que las personas con discapacidad se conciben plena y efectivamente como sujetos de derechos y no como objetos de caridad, un paradigma que se ha deteriorado con la pandemia, tal como se demuestra en el informe

que el COVID-19 Disability Rights Monitor publicó en octubre de 2020. Para lograr ese cambio, habría que aprovechar los Objetivos de Desarrollo Sostenible como un medio con el que apoyar la aplicación de la Convención, dado que ambos instrumentos se refuerzan mutuamente. A ese respecto, el orador celebra que los miembros del Comité aludan cada vez más a los Objetivos con el propósito de afianzar sus análisis y conclusiones. Su labor como Relator Especial se centrará en reforzar las respuestas ante la pandemia y el cambio climático, plantear la preparación necesaria para hacer frente a futuras crisis y promover la inclusión de los más rezagados, como los indígenas con discapacidad, las personas mayores con discapacidad y los reclusos con discapacidad.

19. **La Sra. Cisternas Reyes** (Enviada Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad), en una declaración pregrabada en vídeo, dice que la pandemia de COVID-19 ha evidenciado las áreas más débiles para la plena implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los Estados Miembros deben responder al llamamiento a una década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible afrontando los retos que se plantean en dichas áreas, enfatizando temas transversales de máxima significación.

20. Las dificultades de las personas con discapacidad para acceder a la atención de la salud, los alimentos, los medicamentos, la atención y el cuidado personales, la educación y el trabajo durante el confinamiento impuesto como consecuencia de la pandemia revelan un elemento común: la carencia o insuficiencia de la accesibilidad universal, que comprende no solamente el espacio físico, sino también la información y las comunicaciones, la tecnología, el transporte y la prestación de servicios, por lo cual el personal debe estar debidamente capacitado. Se han alcanzado 12 años de vigencia de la Convención, contando con 182 Estados partes, sin que la obligación jurídica de accesibilidad haya sido plenamente implementada. La creación de una inteligencia de datos (*big data*) global para abordar la situación crítica de la accesibilidad durante y después de la pandemia, especialmente en relación con la atención de la salud, será un legado para la humanidad para enfrentar de mejor manera otras emergencias humanitarias, permitiendo a las comunidades y los Gobiernos identificar la conexión entre la accesibilidad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

21. El aumento desproporcionado de la violencia y los abusos que han experimentado las mujeres y las niñas con discapacidad, especialmente durante los confinamientos, es un desafío que debe atenderse con

urgencia durante el examen al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, que se llevará a cabo en 2021. Por ello mismo, en línea con la resolución 75/154 de la Asamblea General sobre el desarrollo inclusivo para y con las personas con discapacidad, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debería otorgar en las conclusiones convenidas en su 65º período de sesiones la máxima relevancia a eliminar la violencia contra las mujeres con discapacidad, así como a permitir su participación política y pública y el ejercicio de sus derechos. Se requiere una clara directriz sobre tales asuntos para los ministerios y servicios competentes de todo el mundo. Además, el Foro Generación Igualdad, que se pondrá en marcha en 2021, debe contar con la participación efectiva de mujeres con discapacidad y sus organizaciones representativas.

22. También de acuerdo con la resolución 75/154 de la Asamblea General, es indispensable que el sector privado pueda adoptar un compromiso político con el desarrollo sostenible, por ejemplo, implementando la accesibilidad en los lugares de trabajo para lograr la plena inclusión laboral de las personas con discapacidad, y haciendo que sus productos y servicios sean accesibles para todos. Además, podrían canalizar un porcentaje de sus ganancias a inversiones sostenibles, como fomentar la accesibilidad universal en los espacios públicos. Implementar la Convención y cumplir los Objetivos significa ganar globalmente en dignidad y derechos para las estrategias de respuesta y recuperación inclusivas adoptadas ante la COVID-19.

23. *Se proyecta un breve vídeo sobre la importancia de la accesibilidad para ejercer los derechos humanos y las libertades fundamentales.*

24. **El Sr. Maiga** (Observador de Disabled Peoples' International), en una declaración pregrabada en vídeo, dice que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Agenda 2030 plantean la visión de un mundo más equitativo e igualitario, dotado de normas convenidas internacionalmente que prohíban la discriminación contra las personas con discapacidad y que puedan aplicarse por medio de mecanismos jurídicos. Esa visión peligra con la pandemia de COVID-19, que ha quitado la vida a un número desproporcionado de personas con discapacidad, ha llevado a vulnerar su derecho a la vida, la salud y la vida independiente, y ha destruido los sistemas de los que dependen para recibir apoyo y servicios, empleo, protección social y asistencia sanitaria. Estas personas también se han visto privadas del acceso a la información sobre la pandemia y excluidas de las iniciativas de respuesta a todos los niveles.

25. La amenaza planteada por la pandemia se ha visto agravada por la posibilidad de que terminen adoptándose políticas que vulneren la igualdad de derechos de las personas con discapacidad, bien por apatía, en el mejor de los casos, bien por una discriminación intencionada, en el peor. Con el propósito de evitar semejante situación, hay que empoderar a estas personas y a las organizaciones que las representan para que participen en las actividades que se emprendan en todos los niveles de la toma de decisiones con el fin de responder a la pandemia y recuperarse de ella. En efecto, se está incumpliendo el principio “nada sobre nosotros sin nosotros”, consagrado tanto en la Convención como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Así lo demuestran los resultados de la primera encuesta global que ha realizado la Alianza Internacional de la Discapacidad sobre la participación de las personas con discapacidad en los programas y las políticas de desarrollo, en la que la mayoría de los encuestados dijeron estar insatisfechos con su grado de participación en la labor gubernamental y con el grado de apoyo recibido para posibilitar dicha participación. La pandemia de COVID-19 no solo ha puesto a prueba la capacidad de respuesta de la Organización frente a una crisis de salud pública, sino también sus valores y su integridad.

Tema 7 del programa: Decisiones de la Conferencia de los Estados Partes

26. **El Presidente** señala a la atención de la Conferencia un documento en el que figura el texto de tres proyectos de decisión, ya distribuido entre todas las delegaciones.

Proyecto de decisión 1: Fecha y lugar de celebración del 14º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

27. *Queda aprobado el proyecto de decisión 1.*

Proyecto de decisión 2: Recursos y apoyo para la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

28. *Queda aprobado el proyecto de decisión 2.*

Proyecto de decisión 3: Solicitud al Secretario General para que transmita el informe del 13º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

29. *Queda aprobado el proyecto de decisión 3.*

Tema 4 del programa: Elección de los miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD/CSP/2020/CRP.1 y CRPD/CSP/2020/CRP.1/Add.1)

30. **El Presidente** dice que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, como el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, han seguido cumpliendo sus mandatos durante la pandemia de COVID-19 adoptando provisionalmente métodos de trabajo virtual. Aunque las reuniones presenciales en Ginebra se mantengan como el *modus operandi* predeterminado, los miembros del Comité deberían poder asistir virtualmente a las sesiones de este último en el futuro inmediato.

31. **El Presidente** recuerda a los asistentes que, de conformidad con los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 34 de la Convención, nueve de los miembros del Comité se elegirán mediante votación secreta de una lista de personas designadas por los Estados partes para reemplazar a aquellos cuyo mandato terminará el 31 de diciembre de 2020. De conformidad con el artículo 34, párrafos 5 y 6, de la Convención, el Secretario General envió a los Estados partes una nota verbal fechada el 10 de febrero de 2020 en la que los invitaba a presentar, en un plazo máximo de dos meses, candidaturas para cubrir esos puestos. Tras anunciarse que el 13º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes quedaba pospuesto a causa de la pandemia, el plazo para la presentación de candidaturas se amplió hasta el 1 de octubre de 2020.

32. **El Presidente** señala a la atención de los asistentes la lista de las 28 candidaturas propuestas por los Estados partes e incluidas en el documento [CRPD/CSP/2020/CRP.1](#). El 26 de noviembre de 2020, se informó a la Secretaría de que se retiraba la candidatura del Sr. Alazeh (Jordania) ([CRPD/CSP/2020/CRP.1/Add.1](#)).

33. **El Presidente** invita a la Conferencia a elegir de la lista de 27 candidatos, por votación secreta, a los 9 que reemplazarán a los miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y cuyo mandato, de cuatro años de duración, terminará el 31 de diciembre de 2024.

34. *Por invitación del Presidente, el Sr. Falzeta Zanini (Brasil), la Sra. Hettiwelige (Sri Lanka), la Sra. Lombeh (Liberia), el Sr. Sass (Hungría), la Sra. Staunton (Irlanda) y la Sra. Wong (Singapur) actúan como escrutadores.*

35. *Se procede a votación secreta.*

Papeletas depositadas:	181
Papeletas válidas:	181
Número de votantes:	181
Mayoría necesaria:	91
Número de votos obtenidos:	
Sr. Martin (Nueva Zelandia)	121
Sra. Fitoussi (Israel)	109
Sra. Amrani (Marruecos)	103
Sra. Aldana Salguero (Guatemala)	100
Sra. Fernández de Torrijos (Panamá)	94
Sra. Dondovdorj (Mongolia)	85
Sr. Kabue (Kenya)	78
Sra. Thongkuay (Tailandia)	76
Sr. Alsaif (Arabia Saudita)	72
Sr. Morris (Jamaica)	71
Sr. Corporán Lorenzo (República Dominicana)	70
Sr. Al-Farsi (Omán)	66
Sr. Fall (Senegal)	65
Sra. Azzopardi Lane (Malta)	62
Sra. Kronfle Gómez (Ecuador)	55
Sr. Chaker (Túnez)	50
Sr. Toplak (Eslovenia)	41
Sra. Holst (Dinamarca)	37
Sr. Diarra (Malí)	36
Sr. Camara (Mauritania)	35
Sra. Jovanovic (Serbia)	35
Sra. Amela (Mozambique)	32
Sra. Kaltayeva (Kazajstán)	31
Sr. Ndayisenga (Burundi)	24
Sra. Yaqoobi (Afganistán)	19
Sra. Roszewska (Polonia)	14
Sra. Sachuck (Ucrania)	12

36. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, la Sra. Aldana Salguero (Guatemala), la Sra. Amrani (Marruecos), la Sra. Fernández de Torrijos (Panamá), la Sra. Fitoussi (Israel) y el Sr. Martin (Nueva Zelandia) son elegidos o reelegidos como miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para cumplir un mandato de cuatro años que comenzará el 1 de enero de 2021.*

Se levanta la sesión a las 14.15 horas.